



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

HUEPIL, 07 de julio de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1234/14

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel de fecha 23.10.2013, aprobado por Resolución Exenta N°1745 del 25.10.2013, para financiar la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**.
- d) La necesidad de regularizar el proceso de Aprobación Municipal del convenio identificado en el punto anterior, mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel de fecha 23.10.2013, aprobado por Resolución Exenta N°1745 del 25.10.2013, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$180.000.000, impuesto incluido, en la cuenta 2140590, destinada al proyecto.
3. PROCEDASE de acuerdo se establece en la Ley y Reglamento de compras públicas del Estado, para la contratación de la empresa que ejecutará las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Expediente proyecto
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.(2)
Jafa/GPL/MWS/ncr.

